

Resumen de los requisitos de la Norma Agrícola

Requisitos que se mantienen		
	Requisito de la Norma Agrícola	Cambios de la exención condicional
Inscripción	Todos los propietarios y operadores de terrenos agrícolas bajo riego tienen la obligación de cumplir con la Norma Agrícola (Ag Order) como titulares de permisos individuales o mediante la inscripción de sus parcelas en el Grupo de Tierras de Cultivo bajo Riego del condado de Ventura (VACILG, Ventura County Agricultural Irrigated Lands Group), que es el grupo externo autorizado para la eliminación de residuos del condado de Ventura.	Sin cambios
Encuesta de evaluación del establecimiento agrícola	<p>Los operadores deben completar una Encuesta de evaluación del establecimiento agrícola (anteriormente llamada Encuesta sobre prácticas recomendadas de gestión [BMP, Best Management Practices]) para cada parcela, a fin de documentar la implementación de prácticas de gestión agrícola. El objetivo de esta encuesta es registrar el aumento de prácticas para proteger y mejorar la calidad del agua y se realizará cada tres años.</p> <p>La primera Encuesta de evaluación del establecimiento agrícola se realizará desde julio o agosto hasta septiembre de 2024 y, posteriormente, cada tres años. Cuando comienza el período de encuesta, se notificará a los productores y se les indicará la fecha límite para completarla (que será, como mínimo, cuatro semanas después de la notificación).</p>	Para la exención condicional, se debía completar una encuesta sobre BMP conforme a un cronograma irregular, que solía ser más frecuente que el requisito de la Norma Agrícola de una vez cada tres años.
Unidades de capacitación continua (CEU)	Todos los propietarios u operadores de terrenos agrícolas bajo riego tienen la obligación de asistir a dos horas, como mínimo, de capacitación sobre la calidad del agua.	Sin cambios
Documentos sobre cumplimiento que se deben conservar	<p>Todos los propietarios deben conservar los siguientes documentos, que la Regional Water Quality Control Board (Junta Regional de Control de la Calidad del Agua) de Los Ángeles inspeccionará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de inscripción en el VCAILG (correo electrónico de confirmación de inscripción o facturas). • Información de contacto del VCAILG: vcailg@farmbureauvc.com o (805) 289-0155. • Copia del Plan de gestión de la calidad del agua más reciente del VCAILG o un enlace a este (www.farmbureauvc.com/issues/water-issues/water-quality/management). • Información sobre pesticidas que exigen otros programas de regulación. • Copia de todas las Encuestas de evaluación del establecimiento agrícola (copias impresas o el correo electrónico enviado al completarlas; también se puede iniciar sesión y consultar esta información en Clearwater). Las encuestas de BMP completadas bajo la exención condicional pueden ser útiles en una auditoría para mostrar documentación sobre la implementación de BMP nuevas o mejoradas. • Copias de los planes certificados de gestión del riego y de nutrientes, a partir del 1 de marzo de 2025 y actualizados todos los años. 	Para la exención condicional, los operadores en ciertas cuencas hidrográficas debían conservar en el establecimiento copias del Plan de gestión del nitrógeno (NMP) certificado. La Norma Agrícola exige que todos los operadores, independientemente de dónde se encuentra la parcela, conserven en el establecimiento copias del Plan de gestión del riego y de nutrientes (INMP).

Implementación de prácticas de gestión en el establecimiento agrícola	Implementar las prácticas de gestión según se establecen en el Plan de gestión de la calidad del agua (WQMP, Water Quality Management Plan) actual, según el tiempo programado en este documento, a fin de cumplir con los puntos de referencia especificados para la calidad del agua. Los operadores deben participar en el proceso iterativo ampliando o mejorando las prácticas de gestión cuando se documentan excesos de calidad del agua en su área de responsabilidad (RA). Las prácticas de gestión recomendadas y obligatorias se indican en el resumen de cumplimiento de cada RA; queda a criterio de propietarios y operadores la determinación de qué prácticas de gestión recomendadas son más beneficiosas para sus respectivos establecimientos agrícolas.	Sin cambios
--	---	-------------

Requisitos nuevos o modificados en gran medida		
	Requisito de la Norma Agrícola	Cambios de la exención condicional
Requisitos impulsados por las TMDL	<p>En el caso de las parcelas dentro del límite de carga diaria máxima total (TMDL) en las que el sitio de control representativo asignado exceda el estándar de calidad de agua de la TMDL <u>después</u> de la fecha de cumplimiento correspondiente para la TMDL, la parcela se verá sujeta a limitaciones de descarga para el componente de la calidad del agua que supere el límite, en adelante (por ejemplo, nitrato, dicloro difenil tricloroetano [DDT], cobre disuelto, bacterias, etc.). El cumplimiento de las limitaciones de descarga se debe demostrar mediante una vía de cumplimiento (vía 1 o vía 2).</p> <p>Notificación: el VCAILG notificará al propietario y al operador que el sitio de control representativo asignado para su RA superó el estándar de calidad del agua de la TMDL.</p> <p>Selección de la vía de cumplimiento: el propietario debe firmar un Aviso de intención (NOI, Notice of Intent) que indique la vía de cumplimiento que seleccionó y presentarlo ante la Junta Regional del Agua en el plazo de dos meses desde que recibió la notificación del VCAILG. Las opciones de vía de cumplimiento se definen de la siguiente manera:</p> <p>Vía 1: control individual (vía de cumplimiento predeterminada)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El propietario u operador presenta Planes de monitoreo e informes (MRP, Monitoring and Reporting Plans) (Puede encontrar una plantilla aquí) específicos según el campo, para la toma de muestras en las lindes de los terrenos. <u>Se debe presentar dentro de los seis meses posteriores a recibir la notificación del VCAILG.</u> • El muestreo comienza después de que la Junta Regional del Agua haya aprobado el MRP individual y continúa hasta que no haya excesos durante dos años. • El operador informará los resultados a la Junta Regional una vez al año. • Frecuencia de toma de muestras cada cinco años después de que se haya presentado documentación que constata que no hubo excedentes durante dos años, para demostrar que se siguen cumpliendo los estándares de calidad del agua. 	<p>Se incluyeron requisitos similares basados en la TMDL en la exención condicional, pero nunca se implementaron por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muchas de las TMDL no tenían los límites definidos, por lo que nunca se supo con claridad cómo y dónde se aplicarían los requisitos. • Muchas fechas de cumplimiento de las TMDL eran posteriores a la fecha de vencimiento de la exención condicional. <p>Los requisitos nuevos tienen diferencias claves:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Algunas fechas de cumplimiento se modificaron en la Norma Agrícola (ahora son antes). • Se agregó una vía de cumplimiento alternativa (vía 2), además de la opción de monitoreo e informes específicos del campo (vía 1).

	<p>Vía 2: vía centrada en la implementación (vía de cumplimiento alternativa que se puede seleccionar)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El propietario u operador trabaja con un proveedor de servicio técnico para elaborar y presentar un Plan de práctica de gestión a nivel de granja (MPP, Management Practice Plan) (se puede acceder a una plantilla aquí). <u>La fecha de presentación depende de los plazos del área de responsabilidad específica</u> (revisiones a la Norma Agrícola adoptadas; lista de plazos de RA pendiente). • Implementación de prácticas de gestión especificadas en el Plan de práctica de gestión (MPP) dentro de los siguientes plazos máximos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Cinco meses: prácticas vegetativas (por ejemplo, fajas filtrantes, césped en las vías fluviales, cultivo de cobertura, etc.). ○ Ocho meses: prácticas estructurales no relacionadas con el tratamiento (por ejemplo, estanques de detención). ○ Quince meses: prácticas estructurales de tratamiento (por ejemplo, humedales diseñados, biorreactores, recuperación de escorrentía, etc.) y proyectos regionales. • Si los resultados del sitio de control representativo del VCAILG siguen superando los estándares de calidad del agua de la TMDL, la Junta Regional del Agua puede exigir que se actualicen o revisen los MPP en el plazo de 60 días (pero no antes de que se hayan cumplido dos años desde la presentación inicial). Se realizan excepciones para quienes pueden demostrar que eliminaron las descargas al agua de superficie de los integrantes del MPP. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se especificaron los requisitos para que se apliquen a los límites de la TMDL definidos recientemente (exigirá que se vuelva a trazar el RA).
Requisito de la Norma Agrícola		Cambios de la exención condicional
INMP y INMR	<p>A más tardar el <u>1 de marzo de 2025</u>, todos los operadores deberán elaborar un Plan de gestión del riego y de nutrientes (INMP), y también deberán hacerlo una vez por año después de esa fecha. En el caso de los cultivos perennes, el INMP se elaborará para el mismo año calendario, y el primero de ellos se preparará para el año calendario 2025. Para los cultivos anuales, se debe elaborar un INMP para todos los cultivos que se establecerán en el mismo año calendario, y el primero de ellos se preparará para todos los cultivos que se establecerán en 2025. A continuación, se brindan más detalles sobre el INMP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se elabora todos los años y se conserva en el establecimiento agrícola. • Se elabora un INMP para cada unidad de administración (el mismo cultivo, la misma edad, las mismas prácticas de gestión y terrenos contiguos). • Los INMP incluyen un elemento anterior a la temporada (se anticipan las necesidades de riego y de nutrientes de los cultivos) y un elemento posterior a la temporada (se registran los valores reales de aplicación de N, de riego y de rendimiento de la cosecha). • Los elementos anteriores a la temporada que se incluyen en el INMP se deben certificar. • Formularios: Plantilla del INMP e Instrucciones de la Hoja de trabajo del INMP. <p>Todos los operadores deben presentar información resumida del INMP en su Informe de gestión del riego y de nutrientes (INMR), a más tardar, el <u>1 de marzo de 2026</u>. Para los cultivos perennes, el INMR</p>	<p>La exención condicional exigía que se elaboraran y conservaran NMP certificados para establecimientos agrícolas o fincas de ciertas cuencas. La Norma Agrícola expande este requisito para que se aplique a todos los establecimientos agrícolas o fincas e incluye información adicional, y la información resumida se debe presentar todos los años ante el VCAILG en los INMR. Los datos del INMR se enviarán a la Junta Regional del Agua con id. anónima.</p>

	<p>abarcará los INMP del año calendario anterior. En el caso de los cultivos anuales, abarcará los INMP de todos los cultivos cosechados durante el año calendario anterior. En la elaboración del INMR inicial del 1 de marzo de 2026 sobre cultivos anuales, solo se incluirán los cultivos que hayan completado su ciclo durante 2025 (del establecimiento a la cosecha). Los cultivos anuales establecidos en 2025 que no se hayan cosechado antes de que finalice este año se incluirán en el INMR del 1 de marzo de 2027 (que abarca el año calendario 2026). A continuación, se presentan detalles adicionales del INMR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información resumida que se informa por unidad de administración del INMP, nitrógeno total aplicado, rendimiento de la cosecha y prácticas de gestión implementadas. • Los INMR se deben presentar ante el VCAILG con los datos anonimizados y, luego, se deben enviar a la Junta Regional. • Los datos se usan para identificar los casos atípicos y hacer un seguimiento de ellos para brindar información y avisos personalizados. • Formulario: Plantilla del INMR. 	
<p>Toma de muestras de los pozos de agua potable</p>	<p>A partir del 28 de septiembre de 2024, los propietarios u operadores de pozos de agua potable de uso doméstico en terrenos agrícolas deben tomar muestras anuales de nitrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si las concentraciones de N nítrico + nitrito-N superan los 10 mg/l, se debe notificar a todos los usuarios y se debe enviar una copia a la Junta Regional del Agua dentro de los 10 días de que se haya detectado el exceso. • Si los resultados son inferiores a 8 mg/l durante tres años consecutivos, los propietarios u operadores pueden tomar muestras cada cinco años. <p>La Junta Regional del Agua enviará cartas a los propietarios de pozos para notificarles los requisitos de la toma de muestras.</p>	<p>Requisito nuevo</p>